

## **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E**

**RESPONSABLE DEL ESTUDIO: FARMACIA.**

### **1. MARCO LEGAL.**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del 2020 Manual de Contratación y en la resolución 258 del 28 de diciembre del 2020.

### **2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD**

El HOSPITAL DEL SARARE E.S.E con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, así como a las guías de manejo, las prescripciones realizadas por las distintas especialidades tratantes, las autorizaciones realizadas por los diferentes pagadores, de esta manera debe garantizar la prestación de servicios de salud de nuestros pacientes atendidos en las diferentes sedes, requiere “contratar el suministro de medicamentos esenciales y necesarios para el desarrollo de las actividades asistenciales que se requieran para garantizar la atención oportuna del servicio farmacéutico de la entidad”. La E.S.E no dispone de los elementos o insumos y el ordenador del gasto está facultado para adelantar los procesos de contratación que se requieran para el cabal cumplimiento de su objeto social, previo estudio de conveniencia y oportunidad, asegurando la sostenibilidad en la prestación de los servicios que en esta área se requieren, garantizando de esta forma la continuidad de los procesos administrativos y asistenciales que permitan la correcta operación de la institución de servicios de salud del nivel II de complejidad, es por ello que es necesario adelantar el presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos y al efectivo cumplimiento de las normas.

En nuestro municipio cuenta con una base de datos de gran número de población afiliada al régimen subsidiado y contributivo que requiere la atención integral, por consiguiente, es obligatorio el suministro de medicamentos que hacen parte del plan obligatorio de salud, adicionalmente debe tenerse en cuenta que el número de usuarios se incrementó por la ampliación de cobertura.

Los medicamentos son necesarios para el funcionamiento de los diferentes servicios del Hospital como el tratamiento integral y adecuado de los pacientes con las diferentes patologías, con el fin de disminuir la morbilidad y aumentar la calidad de vida de forma oportuna, eficiente, eficaz y completamente seguro en los pacientes pertenecientes al Hospital.

### 3. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.

### 4. ALCANCE DEL OBJETO ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista debe garantizar durante el plazo de la ejecución el suministro que se requiere:

El oferente colocará el precio unitario a cada uno de los productos que se enumeran en la tabla, incluyendo desglosando el IVA, algunos de los productos tienen la respectiva marca de acuerdo a las necesidades del servicio.

LISTADO DE MEDICAMENTOS				
ITEM	COD. UNSPSC	CODIGO	NOMBRE DE PRODUCTO	PRESENTACION
1		NUEVO	ABACAVIR X 300 MG	TABLETAS
2	51142001	151801M0449	ACETAMINOFEN + CODEINA 500/30MG TAB	TABLETAS
3	51142001	151801M00913	ACETAMINOFEN JABABE 150 MG / 5ML (3%)	SUSPENSION
4	51142001	151801M00002	ACETAMINOFEN TABX500MG	TABLETAS
5	51141501	181501M0300	ACETAZOLAMIDA X 250 mg TABLETAS	TABLETAS
6	51241101	151801M0430	ACETIL COLINA (OQ-MIOT) X 2ML AMPOLLA OFTALMICA	AMPOLLA
7	51102301	151801M0317	ACICLOVIR X 200 mg TABLETAS	TABLETAS
8	51102301	151801M0318	ACICLOVIR X 250 mg AMPOLLA	AMPOLLA
9	51142002	151801M00003	ACIDO ACETIL SALICILICO TAB X 100 MG	TABLETAS
10	12162201	151801M00007	ACIDO ASCORBICO TAB X 500 MG	TABLETAS
11	51131517	151801M0256	ACIDO FOLICO X 1MG TABLETAS	TABLETAS
12	51131811	151801M00253	ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML	AMPOLLA
13	51141531	151801M285	ACIDO VALPROICO X 250 mg CAPSULAS	CAPSULA
14	51121501	151801M00008	ADENOSINA X 6 MG (ADENOCOR)	AMPOLLA
15	51102702	151801M0415	AGUA ESTERIL BOLSA *3000 ML	BOLSA *3000 ML
16	51191605	151801M00009	AGUA ESTERIL BOLSA *500 ML	BOLSA *500 ML

17	50202301	151801M494	AGUA ESTERIL X 10CC	BOLSA
18	50202301	151801M497	AGUA ESTERIL X 5CC	BOLSA
19	51101701	151801M00012	ALBENDAZOL SUSPENSION X 100 MG /5 ML	SUSPENSION
20	51101701	151801M00011	ALBENDAZOL X 200 MG	TABLETAS
21		151801M00208	ALCAINE GOTAS OFTALMICAS	GOTAS
22	12352104	151801M00015	ALCOHOL ANTISEPTICO X 700 ML (FRASCO)	FRASCO
23		151801M0320	ALFAMETILDOPA X 250 mg TABLETAS	TABLETAS
24	51211501	151801M0321	ALOPURINOL X 100 mg TABLETAS	TABLETAS
25	51101586	151801M00019	AMIKACINA SULFATO AMP 100 MG / 2 ML	AMPOLLA
26	51101586	151801M00020	AMIKACINA SULFATO AMP 500 MG / 2 ML	AMPOLLA
27	51161504	151801M00021	AMINOFILINA AMP 240 MG / 10 ML	AMPOLLA
28	51121511	151801M00022	AMIODARONA AMPX 150MG/3ML	AMPOLLA
29	51121511	151801M0302	AMIODARONA CLORHIDRATO. X 150 mg TABLETAS	TABLETAS
30	51121511	151801M0303	AMIODARONA CLORHIDRATO. X 200 mg TABLETAS	TABLETAS
31	51141601	151801M0304	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO X 25 mg TABLETAS	TABLETAS
32	51121743	151801M00480	AMLODIPINO X 10MG TABLETAS	TABLETAS
33	51121743	151801M0300	AMLODIPINO X 5 mg TABLETAS	TABLETAS
34	51101567	151801M00024	AMPICILINA SODICA + SULBACTAM AMP X (1G+	AMPOLLA
35	51101567	151801M00025	AMPICILINA SODICA AMP X 1G DE BASE	AMPOLLA
36	51101567	151801M00026	AMPICILINA SODICA AMP X 500 MG DE BASE	AMPOLLA
37	51101567	151801M00250	AMPICILINA X 500MG CAPSULAS	TABLETAS
38	51101801	151801M0530	ANFOTERICINA BX 50MG AMPOLLA	AMPOLLA
39	51121818	151801M0307	ATORVASTATINA X 10mg TABLETAS	TABLETAS
40	51121818	151801M0308	ATORVASTATINA X 20mg TABLETAS	TABLETAS
41	51121818	151801M0309	ATORVASTATINA X 40mg TABLETAS	TABLETAS
42	51151601	151801M00027	ATROPINA SULFATO AMP 1 MG / 1 ML	AMPOLLA
43	51101572	151801M00028	AZITROMICINA SUSPENSION X 200 MG/5 ML	SUSPENSION
44	51101572	151801M00029	AZITROMICINA TABLETA X 500 MG	TABLETAS

45	51101555	151801M0342	AZTREONAM X 1 g AMPOLLA	AMPOLLA
46		151801M0343	AZUL DE METILENO X 10 mg/mL AMPOLLA	AMPOLLA
47	51161525	151801M00034	BECLOMETASONA DIPROPIONATO FCO INH 250 MCG / DOSIS	UNIDAD
48	51181701	151801M00035	BETAMETASONA AMPX4MG	AMPOLLA
49	51121502	151801M0347	BETAMETIL DIGOXINA X 01 mg TABLETAS	TABLETAS
50	51121502	151801M00036	BETAMETILDIGOXINA AMPX 0.1MG/ML	AMPOLLA
51	51171504	151801M00222	BICARBONATO DE SODIO AMPX 10MEQ/10ML	AMPOLLA
52	51142505	NUEVO	BIPERIDENO 5MG/ML	AMPOLLA
53	51142505	151801M0349	BIPERIDENO CLORHIDRATO X 2 mg TABLETAS	TABLETAS
54	51171611	151801M0350	BISACODILO X 5 mg TABLETAS	TABLETAS
55	51142501	151801M0353	BROMOCRIPTINA X 25 mg TABLETAS	TABLETAS
56	51152003	151801M00216	BROMURO DE ROCURONIO 50MG/5ML AMP	AMPOLLA
57	51152004	151801M495	BROMURO DE VECURONIO 4MG/ML AMPOLLA	AMPOLLA
58	51161703	151801M00493	BUDESONIDA 1ML/ML SOLUCION PARA NEBULIZAR	FRASCO
59		151801M651	BUPINEST PESADO 0.75 % VIAL X4ML	AMPOLLA
60	51142905	151801M00038	BUPIVACAINA + DEXTROSA AMP (BUPIROP PESADO) 0.5%	AMPOLLA
61	51142905	151801M00039	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA	FRASCO
62	51142905	151801M00040	BUPIVACAINA CLORHIDRATO SIN PRESERVATIVO	FRASCO
63	51142403	151801M-0259	CAFEINA + ERGORTAMINA X 1+100ML	TABLETAS
64	51191910	151801M0357	CALCITRIOL X 025 mcg TABLETAS	TABLETAS
65	51191910	151801M0358	CALCITRIOL X 050 mcg CAPSULAS	CAPSULA
66	51121703	151801M00042	CAPTOPRIL TAB X 25MG	TABLETAS
67	51121703	151801M00043	CAPTOPRIL TAB X 50MG	TABLETAS
68	51141513	151801M0361	CARBAMAZEPINA X 100 mg/5 mL SUSPENSION ORAL	SUSPENSION
69	51141513	181501M0362	CARBAMAZEPINA X 200 mg TABLETAS	TABLETAS
70	51171501	151801M0453	CARBONATO DE CALCIO X 600MG	TABLETAS
71	51121709	151801M0313	CARVEDILOL X 125 mg TABLETAS	TABLETAS
72	51121709	151801M315	CARVEDILOL X 625 mg TABLETAS	TABLETAS

73	511015550	151801M255	CEFALEXINA *500 MG	TABLETAS
74	51101576	151801M00045	CEFALOTINA X 1 G AMPOLLA	AMPOLLA
75	51101578	151801M0363	CEFAZOLINA X 1 g AMPOLLA	AMPOLLA
76	51101594	151801M00046	CEFEPIMA X 1 G AMPOLLA	AMPOLLA
77	51101593	151801M00047	CEFOTAXIMA AMP X 1G	AMPOLLA
78	51101552	151801M00050	CEFTAZIDIMA AMPX1G	AMPOLLA
79	51101551	151801M00051	CEFTRIAXONA POLVO VIAL X 1 GR	AMPOLLA
80	51101573	151801M0365	CEFUROXIMA 250MG/5ML	SUSPENSION
81	51151605	151801M00053	CICLOGYL GOTAS OFTALMICAS	GOTAS
82	51101542	151801M00054	CIPROFLOXACINO (CLORHIDRATO) 100 MG / 10 ML	AMPOLLA
83	51101542	151801M0432	CIPROFLOXACIONO BASE 0.3% X 5ML	GOTAS
84	51152006	151801M0445	CISATRACURIO X 10MG/5ML	AMPOLLA
85	51101522	151801M0379	CLARITROMICINA X 250MG /5ML (5%) SUSPENSION ORAL	FCO FRASCO
86	51101522	151801M00055	CLARITROMICINA X 500 MG	AMPOLLA
87	51101522	151801M0380	CLARITROMICINA X 500 mg TABLETAS	TABLETAS
88	51101504	151801M00057	CLINDAMICINA (FOSFATO) 15% DE BASE AMP	AMPOLLA
89	51121718	151801M00059	CLONIDINA CLORHIDRATO TAB X 0.150 MG	TABLETAS
90	51131709	151801M00060	CLOPIDOGREL X 75 MG	TABLETAS
91	51161603	151801M0388	CLORFENIRAMINA * 2MG/5ML SUSPENSION ORAL	SUSPENSION
92	51101905	151801M471	CLOROQUINA (DIFOSFATO O SULFATO) 150MG	TABLETAS
93	51191802	151801M00203	CLORURO DE POTASIO X 20MEQ	AMPOLLA
94	51191602	151801M00224	CLORURO DE SODIO SSN 0.9% BOLSA *500 ML	BOLSA *500 ML
95	51191602	151801M00223	CLORURO DE SODIO AMP 20MEQ	AMPOLLA
96	51191602	151801M6401	CLORURO DE SODIO X 100ML	BOLSA *100ML
97			CLORURO DE SODIO X 3000ML	BOLSA X300ML
98	51191602	151801M650	CLORURO DE SODIO X1000ML	BOLSA X 1000ML
99	51101805	151801M0391	CLOTRIMAZOL *100 MG TABLETA VAGINAL	TABLETAS
100	51211502	151801M0397	COLCHICINA X 05 mg TABLETAS	TABLETAS
101	51181704	151801M00061	DEXAMETASONA AMP 8 MG / 2 ML	AMPOLLA
102	51181704	151801M00062	DEXAMETASONA AMP 4 MG / ML	AMPOLLA
103	51141812	151801M198	DEXMEDETOMIDINA 100mcg/2ml (IMAPREN)	AMPOLLA

104	51191601	151801M00063	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10%	BOLSA *500 ML
105	51191601	151801M00064	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5%	BOLSA *500 ML
106	51191601	151801M00065	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 50%	BOLSA *500 ML
107	51191601	151801M00066	DEXTROSA EN SODIO CLORURO 5% Y 0.9%	BOLSA *500 ML
108	51142104	151801M00068	DICLOFENACO SODICO AMP 75 MG / 3 ML	AMPOLLA
109	51191517	151801M0306	DINITRATO DE ISOSORBIDA X 10 mg TABLETAS	TABLETAS
110	51191517	151801M00130	DINITRATO DE ISOSORBIDE SUBLINGUAL 5MG	TABLETAS
111	51142009	151801M00070	DIPIRONA AMP X 1GM/2ML	AMPOLLA
112	51142009	151801M00071	DIPIRONA AMPOLLA X 2G / 5ML	AMPOLLA
113	51151732	151801M00072	DOBUTAMINA AMP X 250 MG/5ML	AMPOLLA
114	51151737	151801M00073	DOPAMINA X 200 MG/5ML	AMPOLLA
115	51101557	151801M0305	DOXICICLINA X 100 mg CAPSULAS	TABLETAS
116	51102326	151801M00289	EFAVIRENZ X 600MG TABLETAS	TABLETAS
117	51121715	151801M00075	ENALAPRIL X 20 MG	TABLETAS
118	51121715	151801M00264	ENALAPRIL X 5 MG TABLETAS	TABLETAS
119	42141900	151801M00076	ENEMA EVACUADOR 2.5% X 1000CC	BOLSA
120	42141900	151801M00077	ENEMA EVACUADOR X 133 ML	BOLSA
121	51151703	151801M00082	EPINEFRINA (ADRENALINA) AMP 1MG / 1ML	AMPOLLA
122	51131506	151801M00318	ERITROPROYETINA *2.000 U.I.	AMPOLLA
123	51131506	151801M00319	ERITROPROYETINA *4.000 U.I.	AMPOLLA
124	51141633	NUEVO	ESCITALOPRAM X 10MG	CAPSULAS
125	51141633	NUEVO	ESCITALOPRAM X 20MG	CAPSULAS
126	51151802	151801M486	ESMOLOL CLORHIDRATO INY 100 MG	AMPOLLA
127	51171913	151801M00322	ESOMEPRAZOL *40MG	CAPSULA
128	51191507	151801M6423	ESOMEPRAZOL 40 MG AMPOLLA	AMPOLLA
129		151801M00323	ESPIRAMICINA X 3 M.U.I.	TABLETA
130	51191507	15181M408	ESPIRONOLACTONA 100MG TABLETAS	TABLETAS
131	51191507	151801M00265	ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETAS	TABLETAS
132		151801M00074	ETILEFRINA (EFORTIL) 10MG/ML AMPOLLA	AMPOLLA
133		NUEVO	ETONOGESTREL 68MG (IMPLANON NXT)	UNIDAD

134	51151710	151801M0431	FENILEFRINA HCl AL 10% GOTAS OFTALMICAS	GOTAS
135	51141507	151801M00267	FENITOINA 100MG TABLETAS	TABLETAS
136	51141507	151801M00085	FENITOINA SODICA AMP 250 MG / 5 ML	AMPOLLA
137		151801M610	FERCALZINC JALEA	FRASCO x 300gm
138		151801M00091	FITOMENADIONA VITAMINA K1 AMP 1MG/0.5ML	AMPOLLA
139		151801M00092	FITOMENADIONA VITAMINA K1 AMPOLLA X 10MG/1ML	AMPOLLA
140	51101807	151801M00269	FLUCONAZOL 200MG TABLETAS	TABLETAS
141	51101807	151801M00093	FLUCONAZOL AMPOLLA X 200 MG/100ML	AMPOLLA
142	51101807	151801M00477	FLUCONAZOL X 150MG CAPSULAS	TABLETAS
143	51211606	151801M00094	FLUMAZENIL 0.5MG/5ML AMPOLLA	AMPOLLA
144	51141618	151801M00337	FLUOXETINA SUSP X 20 mg/5 mL (como base)	SUSPENSION
145	51141618	151801M00336	FLUOXETINA X 20 mg (como base)	TABLETAS
146	51191510	151801M00097	FUROSEMIDA TAB X 40MG	TABLETAS
147	51191510	151801M00098	FUROSEMIDA X 20 MG/2ML AMPOLLA	AMPOLLA
148	51101584	151801M00101	GENTAMICINA (SULFATO) AMP 160 MG/2ML BA	AMPOLLA
149	51101584	151801M00102	GENTAMICINA (SULFATO) AMP 40 MG/2ML BAS	AMPOLLA
150	51101584	151801M00103	GENTAMICINA OFTALMICA 0.3% GOTAS	GOTAS
151	51101584	151801M00105	GENTAMICINA X 80 MG/2ML	AMPOLLA
152	51181516	151801M00271	GLIBENCLAMIDA 5MG TABLETAS	TABLETAS
153		151801M0417	GLICINA *3000 CC	BOLSA *3000 ML
154	51182403	151801M00041	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE 10 %	AMPOLLA
155	51191803	151801M00346	GLUCONATO DE POTASIO X 31%	FRASCO
156	51141702	151801M00109	HALOPERIDOL AMP X 5MG	AMPOLLA
157	51141702	151801M6436	HALOPERIDOL X 10 mg	CÁPSULAS
158	51141702	151801M00348	HALOPERIDOL X 5 mg	CÁPSULAS
159	51131607	151801M00110	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR X 20 MG	AMPOLLA
160	51131607	151801M00111	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR X 40 MG	AMPOLLA
161	51131607	151801M00112	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR X 60 MG	AMPOLLA
162	51131607	151801M00113	HEPARINA SODICA 5.000 UL VIAL X 5ML	AMPOLLA

163	51191515	151801M00912	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG TABLETAS	TABLETAS
164	51181706	151801M00115	HIDROCORTISONAX 100 MG	AMPOLLA
165		151801M00355	HIDROXICINA X 100 mg/2mL	AMPOLLA
166	51171511	151801M00018	HIDROXIDO DE ALUMINIO+HIDROXIDO DE MAGNESIO+SIMETICONA	SUSPENSION
167	51131516	151801M0440	HIERRO SACARATADO.	AMPOLLA
168	51172107	151801M00117	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO AMP X 20 MG	AMPOLLA
169	51172107	151801M00118	HIOSCINA N-BUTILBROMURO + DIPIRONA	AMPOLLA
170	51172107	151801M00273	HIOSCINA N-BUTILBROMURO 10MG TABLETAS	TABLETAS
171	51142106	151801M00119	IBUPROFENO X 400 MG	TABLETAS
172	51142106	151801M00275	IBUPROFENO X 800MG TABLETAS	TABLETAS
173		151801M00120	IMIPENEM + CILASTATINA	AMPOLLA
174	51181506	151801M00123	INSULINA NPH 10UI/ML FCO X 10ML	AMPOLLA
175	51181506	151801M00124	INSULINA ZINC CRISTALINA VIAL 80 - 100 UI/ML FCO X 10ML	AMPOLLA
176	51161705	151801M00127	IPRATROPIO + FENOTEROL SOL PARA NEBULIZA (BERODUAL)	FRASCO
177	51161705	151801M00128	IPRATROPIO BROMURO INH 200 DOSIS AEROSOL	UNIDAD
178	51161705	151801M00129	IPRATROPIO SOLUCION PARA NEBULIZAR X 20 (ATROVENT)	FRASCO
179	51101717	151801M0460	IVERMECTINA GOTAS	GOTAS
180	51181805	151801M00132	JADELLE (LEVONORGESTREL IMPLANTE)	UNIDAD
181		151801M00133	KENACORT - A	AMPOLLA
182	51151823	151801M00135	LABELALOL AMP X 5 MG/ ML	AMPOLLA
183	51191604	151801M00215	LACTATO DE RINGER (SOLUCION HARTMAN)BOLSA *500 ML	BOLSA *500 ML
184	51191604	181501M0301	LACTULOSA SOBRE X 10GM/15ML (LACTULAX)	SOBRE
185	51171605	151801M00137	LAMIVUDINA 150 MG/ZIDOVUDINA 300 MG	TABLETAS
186	51102310	151801M00138	LAMIVUDINA SUSPENSION 50 MG/5 ML X 240ML	SUSPENSION
187	51102310	151801M00360	LAMIVUDINA X 10 mg/mL	SUSPENSION
188	51141518	NUEVO	LEVETIRACETAM 100MG/ML	SUSPENSION
189	51141711	151801M00280	LEVOMEPRMAZINA 25MG TABLETAS	TABLETAS
190	51141711	151801M00281	LEVOMEPRMAZINA X 100MG TABLETAS	TABLETAS

191	51141711	151801M00370	LEVOMEPRMAZINA X 40mg	GOTAS
192	51102310	151801M0273	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL X (150 + 30) mcg	50 BLISTER X 21 TAB
193	51102310	151801M0274	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL X (250 +50) mcg	CAJA X 21 TAB.
194	51181805	NUEVO	LEVONORGESTREL TABLETAS 0.03 MG	CAJA X 35 TAB.
195	51181805	151801M00140	LEVONORGESTREL TABLETAS 0.75 MG	TABLETAS
196	51181805	151801M0394	LEVOTIROXINA SÓDICA X 50 mcg TABLETA	TABLETAS
197	51181601	151801M00141	LIDOCAINA CLORH SPRAY - T 10%	FRASCO
198	51142904	151801M00142	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA 1%	AMPOLLA
199	51142904	151801M00143	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA 2%	AMPOLLA
200	51142904	151801M00144	LIDOCAINA CLORHIDRATO JALEA 2%	TUBO
201	51142904	151801M00145	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 1%	AMPOLLA
202	51142904	151801M00146	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2%	AMPOLLA
203	51141903	151801M00282	LITIO CARBONATO 300MG CAPSULA O TABLETA	TABLETAS
204	51171702	151801M00373	LOPERAMIDA CLORHIDRATO X 2 mg	TABLETAS
205	51102345	151801M00375	LOPINAVIR / RITONAVIR 200mg/50mg	TABLETAS
206	51102345	151801M00491	LOPINAVIR / RITONAVIR 80mg/20mg SUSPENSION	SUSPENSION
207	51161606	151801M00284	LORATADINA *5 MG/5ML SUSPENSION	SUSPENSION
208	51161606	151801M00283	LORATADINA X 10MG TABLETAS	TABLETAS
209	51121710	151801M00285	LOSARTAN POTASICO X 100MG TABLETAS	TABLETAS
210	51121710	151801M00148	LOSARTAN POTASICO X 50MG TABLETAS	TABLETAS
211	51121802	151801M00287	LOVASTATINA X 20MG TABLETAS	TABLETAS
212	51191509	151801M00151	MANITOL BOLSA	
213	51181827	151801M0272	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO X 150 mg/3mL AMPOLLA	AMPOLLA
214	51181827	151801M075	MEDROXIPROGESTERONA X25MG + ESTRADIOL 5ML/5ML AMPOLLA	AMPOLLA
215	51142140	151801M496	MELOXICAM 7.5 MG TABLETAS	TABLETAS

216	51181517	151801M0282	METFORMINA X 850 mg TABLETAS	TABLETAS
217	51181707	151801M00156	METILPREDNISOLONA AMP X 500 MG	AMPOLLA
218	51181707	151801M00489	METILPREDNISOLONA X 40mg/5ml	AMPOLLA
219	51151904	151801M266	METOCARBAMOL X 750 mg TABLETAS	TABLETAS
220	51171621	151801M00158	METOCLOPRAMIDA AMP X 10 MG / 2 ML DE BASE	AMPOLLA
221	51121721	151801M0311	METOPROLOL TARTRATO X 100 mg TABLETAS	TABLETAS
222	51121721	151801M0312	METOPROLOL TARTRATO X 50 mg TABLETAS	TABLETAS
223	51121721	15181M399	METOPROLOL X 5 MG/ML	AMPOLLA
224	51111610	151801M00396	METOTREXATO SÓDICO X 25 mg de base	TABLETAS
225		151801M00397	METOTREXATO SÓDICO X 5 mg/2 mL.	AMPOLLA
226	51101603	151801M00160	METRONIDAZOL AMPOLLA X 500MG	AMPOLLA
227	51101603	151801M00161	METRONIDAZOL SUSPENSION X 250 MG/ 5ML	SUSPENSION
228	51101603	151801M00162	METRONIDAZOL TAB X 500MG	TABLETAS
229	51101603	151801M00400	METRONIDAZOL X 500 mg OVULOS VAGINALES	UNIDAD
230	51151606	151801M00165	MIDRIACYL SOL OFTALMICA	GOTAS
231	51121902	151801M00402	MILRINONA X 1mg/ML	AMPOLLA
232	51111704	151801M00167	MITOMICINA AMP X 20MG	AMPOLLA
233	51161701	151801M00004	N-ACETILCISTEINA 10% SOL INHAL	FRASCO
234	51161701	151801M00005	N-ACETILCISTEINA 100 MG / ML	AMPOLLA
235	51161701	151801M00006	N-ACETILCISTEINA X 600 MG (SOBRE)	UNIDAD
236	51142302	151801M00170	NALOXONA CLORHIDRATO AMPOLLA	AMPOLLA
237	51142109	151801M00288	NAPROXENO X 250MG TABLETAS	TABLETAS
238	51151512	151801M00171	NEOSTIGMINA METILSULFATO AMP 5 MG	AMPOLLA
239		151801M00409	NEVIRAPINA 50MG/5ML SUSP ORL	FRASCOX240ML
240	51121904	151801M00410	NIFEDIPINA X 30 mg	TABLETAS
241	51121904	151801M00172	NIFEDIPINO CAP X 10 MG	TABLETAS
242	51142118	151801M00479	NIMESULIDE X 100MG TABLETAS	TABLETAS
243	51122110	151801M0301	NIMODIPINA X 30 mg TABLETAS	TABLETAS
244		151801M00413	NISTATINA SUSP	SUSPENSION
245	51102206	151801M00415	NITROFURANTOÍNA X 100 mg	TABLETAS

246	51102206	151801M00416	NITROFURANTOÍNA X 50 mg	TABLETAS
247	51121603	151801M00467	NITROFURAZONA TUBO X 40 Gr	TUBO
248	51121603	151801M00175	NITROGLICERINA VIAL X 50MG	AMPOLLA
249	51121758	151801M00225	NITROPRUSIATO DE SODIO x 50mg AMPOLLA	AMPOLLA
250	51151727	151801M00177	NOREPINEFRINA AMP X 1MG/ML	AMPOLLA
251	51101546	151801M00417	NORFLOXACINA *400MG	TABLETAS
252	51141703	NUEVO	OLANZAPINA X 10MG	AMPOLLA
253	51141703	151801M0461	OLANZAPINA X 5MG	TABLETAS
254	51171909	151801M00181	OMEPRAZOL CAPSULAS X 20 MG	TABLETAS
255	51171909	151801M00182	OMEPRAZOL VIAL X 40 MG	AMPOLLA
256	51171816	15181M409	ONDANSETRON X 8 MG	TABLETAS
257	51171816	151801M00419	ONDANSETRON X 8 mg/ml	AMPOLLA
258	51101562	151801M00183	OXACILINA (SAL SODICA) VIAL X 1 G	AMPOLLA
259	51161901	151801M00186	OXIMETAZOLINA FRASCO GOT X 0.25MG/ML (AFRIN)	GOTAS
260	51161901	151801M00187	OXIMETAZOLINA FRASCO GOT X 0.5MG/ML (AFRIN)	GOTAS
261	51101706	151801M00189	PAMOATO DE PIRANTEL SUSPENSION X 250 MG/	SUSPENSION
262	51101706	151801M00190	PAMOATO DE PIRANTEL X250 MG TABLETA	TABLETAS
263	51142405	151801M00476	PARACETAMOL INY 10 MG	AMPOLLA
264	51141605	NUEVO	PAROXETINA x 20mg	CÁPSULAS
265	51101507	151801M00193	PENICILINA CRISTALINA X1000000 U.I	AMPOLLA
266	51101507	151801M00194	PENICILINA CRISTALINA X5000000 U.I	AMPOLLA
267	51101507	151801M00429	PENICILINA G BENZATÍNICA X 1200000UI	AMPOLLA
268	51101507	151801M0278	PENICILINA G BENZATÍNICA X 2.400.000 UI AMPOLLA	AMPOLLA
269	51101561	151801M00197	PIPERACILINA 4G + TAZOBACTAM 0.5G	AMPOLLA
270	51101710	151801M00431	PIPERAZINA AL 20%	SUSPENSION
271	51141713	151801M00198	PIPOTIAZINA ( PIPORTIL) 25 MG AMPOLLA	AMPOLLA
272	51131900	151801M00199	PLASMA HUMANO (SUSTITUTO) 3.5G	AMPOLLA
273	51171631	151801M00179	POLIETILENGLICOL POLVO PARA RECONSTITUIR	SOBRE
274	51121728	151801M0413	PRAZOSINA X 1 mg TABLETA	TABLETAS
275	51181708	181501M0281	PREDNISOLONA X 5 mg TABLETA	TABLETAS
276	51181708	151801M0370	PREDNISOLONA X 50MG	TABLETAS
277	51101903	151801M00478	PRIMAQUINA *15MG TAB	TABLETAS

278		181501M0302	PROPANOLOL X 40MG TABLETAS	TABLETAS
279	51142941	151801M00207	PROPOFOL 10 MG/ML	AMPOLLA
280	51211609	151801M00436	PROTAMINA 10MG/ML	AMPOLLA
281		NUEVO	RALTEGRAVIR X 100 MG MASTICABLE	TABLETAS
282		NUEVO	RALTEGRAVIR X 25 MG MASTICABLE	TABLETAS
283	51102005	151801M071	RIFAMPICINA X 300MG CAPSULAS	TABLETAS
284	51101533	151801M0457	RIFAXIMINA X 200MG	TABLETAS
285	51101533	151801M00214	RIFOCINA SPRAY 1%	FRASCO
286	51141704	151801M00439	RISPERIDONA 1MG/ML	GOTAS
287	51141704	151801M00443	RISPERIDONA x 3mg	TABLETAS
288	51161508	151801M00218	SALBUTAMOL (SULFATO) FCO INH 100 MCG / INHALACION	UNIDAD
289	51161508	151801M00217	SALBUTAMOL S/N PARA NEBULIZAR	FRASCO
290	51191906	151801M00219	SALES DE REHIDRACION ORAL	SOBRE
291	51101619	151801M00220	SECNIDAZOL X 500 MG X TAB	TABLETAS
292	51141619	151801M00450	SERTRALINA X 100 MG	CÁPSULAS
293	51141619	151801M00452	SERTRALINA X 50 MG	CÁPSULAS
294	51191704	151801M00226	SOLUCION OFTALMICA ELECTROLITICA BALANCE	FRASCO
295	51151916	151801M0447	SUCCINILCOLINA X 1MG/10ML (MIOACTINE)	AMPOLLA
296	51171911	151801M-0282	SUCRALFATO X 1 g TABLETAS	TABLETAS
297		151801M00200	SULFADIAZINA PLATA TUBO 1%	TUBO
298	51101907	151801M00473	SULFADOXINA + PIRIMETAMINA 500MG/25MG	TABLETAS
299	51171606	151801M00150	SULFATO DE MAGNESIO X 20% AMP X 10ML	AMPOLLA
300	51131501	151801M0481	SULFATO FERROSO SUSPENSION	SUSPENSION
301	51131501	151801M00228	SULFATO FERROSO TABLETAS	TABLETAS
302		151801M0479	SULZINC (SULFATO DE ZINC)	SUSPENSION
303	51161505	151801M00458	TEOFILINA X 300MG	TABLETAS
304	51142943	NUEVO	TETRACAINA 0.50% OFTALMICA	GOTAS
305		151801M0427	TICAGRELOR TBS 90 MG	TABLETAS
306	51101617	151801M00461	TINIDAZOL x 500mg	TABLETAS
307	51201621	151801M00233	TOXOIDE TETANICO	AMPOLLA
308	51141606	151801M00492	TRAZODONE 50 MG TABLETAS	TABLETAS
309	51172109	151801M00237	TRIMEBUTINA AMP X 50 MG	AMPOLLA

310	51101530	151801M0260	TRIMETROPIN + SULFAMETOXAZOL 160+800MG TABLETAS	TABLETAS
311	51151606	151801M6421	TROPICAMIDA + FENILEFRINA 0.5g+0.5g /100ml OFTALMICA	GOTAS
312		NUEVO	VACUNA CONTRA HEPATITIS B	AMPOLLA
313	51141530	151801M6438	VALPROATO DE SODIO (VALCOTE) 250MG CAPS.	CÁPSULAS
314	51141531	151801M0285	VALPROICO SODICO 250 MG/5ML COMO ACIDO (5%) JARABE	FRASCO
315	51101591	151801M00240	VANCOMICINA (CLORHIDRATO) FCO VIAL X 500	AMPOLLA
316	51182102	151801M00241	VASOPRESINA X 20U AMP X 1ML	AMPOLLA
317	51152004	151801M00242	VECURONIO BROMURO VIAL X 10 MG	AMPOLLA
318	51121707	151801M00243	VERAPAMILO TAB X 80 MG	TABLETAS
319		151801M487	VIGAMOX ANTIBIOTICO OFTALMICO	GOTAS OFTALMICAS
320	51191905	151801M00244	VITAMINA A X 500000	TABLETAS
321	51191905	151801m00466	VITAMINA E CAP	TABLETAS
322	51131604	151801M0287	WARFARINA SÓDICA X 5 mg TABLETAS	TABLETAS
323		151801M0434	YODOPOVIDONA (OQ-SEPTIC) AL 5% GOTAS OFTALMICAS	GOTAS
324		151801M6441	YODOPOVIDONA ESPUMA X 120ml	FRASCO
325		151801M6449	YODOPOVIDONA ESPUMA X 60ml	FRASCO
326		151801M00246	YODOPOVIDONA ESPUMA X GALON	GALON
327		151801M000465	YODOPOVIDONA SOLUCION X60ML	SUSPENSION
328	51102321	151801M00248	ZIDOVIDINA SUSPENSION 10MG/ ML X 240ML	SUSPENSION
329	51102321	151801M03411	ZIDOVIDINA X 10 mg/mL (1%) SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA

**NOTA: LAS TABLAS NO DEBERAN SER ALTERADAS EN SU ESTRUCTURA, PARA FACILITAR LA CALIFICACION.**

**Las propuestas se presentarán en pesos colombianos y en esta misma moneda el HOSPITAL DEL SARARE E.S.E efectuará los pagos. Así mismo, el valor ofertado por cada producto, DEBERÁ FORMULARSE SIN EL USO DE DECIMALES.**

**5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO.**

**6. PLAZO:** El contrato tendrá un plazo de **TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare, ubicada en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

**8. VALOR DEL CONTRATO:** Trescientos setenta millones de pesos (COP \$ 370.000.000).

#### **8.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO.**

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal 2.1.5.01.03-352 de medicamentos número CDP 039 para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos. El presupuesto es de la vigencia fiscal 2023.

**9. FORMA DE PAGO:** La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. b) Un saldo final equivalente al veintepor ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscrito el acta de liquidación. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos, indirectos e imprevistos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan.

#### **10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.**

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar el suministro oportuno de medicamentos utilizados para el tratamiento de las diferentes patologías de la población atendida en la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la E.S.E, es pertinente el SUMINISTRO de medicamentos a través de las Modalidades y Mecanismos de Selección previstas en el capítulo IV del Manual de Contratación bajo el procedimiento de INVITACION PUBLICA, contemplado en el artículo 28.1.2.3 **CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA:** Contratos cuyo valor supere la mínima cuantía, es decir los 300 smlmv y sean inferiores o iguales a los 2000 smlmv.

#### **11. ANALISIS DEL SECTOR.**

El Hospital del Sarare E.S.E a efectuado cotización a empresas que suministran esta clase de insumos, la cual se adjuntan al presente estudio; es por ello que se obtuvo las 1 (1) cotización y se realizó comparativo con los valores del contrato anterior exigidas en el estudio de mercado establecido en el Manual de Contratación: Capítulo VI PLANEACIÓN CONTRACTUAL, ARTICULO 45 ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS. Las contrataciones deberán soportarse en un

análisis del sector y en uno estudio previo en los cuales se incluirá: numeral 45.4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Además de lo anterior se solicitó al Almacén de la Entidad, certificado y/o estudio de costos referente al precio estimado en el Plan Anual de Adquisición 2023 para la adquisición de medicamentos, el cual hace parte integral del presente documento.

## **12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Para la selección se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas arriba mencionados; previa verificación de los siguientes REQUISITOS TÉCNICOS, los cuales se calificarán según los criterios CUMPLE O NO CUMPLE.

### **REQUISITOS TECNICOS**

- Registro sanitario Vigente expedido por el INVIMA para cada uno de los medicamentos ofertados.
- El certificado de buenas prácticas de manufactura del laboratorio fabricante emitido por las autoridades competentes, para cada medicamento, en idioma español.
- Ficha técnica de cada medicamento, expedida por el laboratorio fabricante.
- Ficha de seguridad de cada medicamento.
- Fecha de vencimiento igual o superior a 24 meses, a la fecha de adquisición. Los proponentes deben presentar un documento en el cual se comprometen a suministrar los medicamentos con fecha de vencimiento igual o superior a 24 meses, siempre y cuando las características técnicas del medicamento lo permitan.
- Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a recibir por vencimiento los medicamentos hasta tres meses anteriores a su fecha de expiración.
- Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a realizar la entrega de los medicamentos según el requerimiento de la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
- Certificación suscrita por el proponente donde se comprometa a entregar los medicamentos en un máximo de dos (2) días posteriores al requerimiento.
- Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a reemplazar los medicamentos defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas dentro del día hábil siguiente a la fecha que lo requiera el Hospital sin que genere ningún costo adicional

FICHAS TECNICAS PRODUCTOS O ELEMENTOS

FICHAS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS

**13. GARANTIAS EXIGIDAS:** De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del Manual de contratación, contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital del Sarare E.S.E otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberá presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma. • Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación. • Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor del Hospital del Sarare E.S.E cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare identificada con el NIT 800.231.215-1, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias: a) **Amparo de Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre al Hospital del Sarare E.S.E contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a

partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato b) **Amparo de Calidad del servicio**: Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más. c) **Amparo de calidad de los bienes**. Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más d) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. e) **Responsabilidad civil extracontractual**: Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 100 SMMLV, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados Empresa Social del Estado Hospital del Sarare identificada con el NIT 800.231.215-1 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios la E.S.E y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extramatrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles 21 mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad

asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

#### **14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: (JURIDICA)**

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

- a) Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- b) Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- c) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- d) Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
- f) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- g) Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
- h) Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- i) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- j) Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los laboratorios que así lo indiquen.
- k) En caso de encontrarse un producto en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
- l) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
- m) Firmar el contrato en las instalaciones del **Hospital** o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
- n) Constituir y entregar la Garantía única.
- o) Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
- p) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato
- q) Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión

- r) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

#### **1.4.1 Obligaciones Específicas Del Contratista**

- a) Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
- b) Enviar las fichas técnicas de los productos y ficha de seguridad.
- c) En el evento en que el Hospital requiera un medicamento el cual no se encuentre en el listado contratado, este será cotizado y solicitado por parte del supervisor o interventor del contrato, previa cotización solicitada al contratista el cual debe garantizar y ofertar precios los cuales no podrán superar los establecidos en el mercado.
- d) Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
- e) La entrega de los Insumos estará supeditada a las necesidades de la institución y debe ser realizada en un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento que realice el Servicio Farmacéutico.
- f) Las entregas de los productos deben hacerse en su totalidad de acuerdo a la solicitud, no se aceptarán entregas parciales.
- g) En el momento de hacer la entrega del producto debe allegar la factura con los datos exactos del producto y todos los requisitos de ley; incluyendo número de contrato, número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, registro sanitario, nombre del producto, presentación, concentración y cantidad facturada.
- h) Los productos deberán tener una vida útil mayor al 70% a partir de su fabricación.
- i) Cualquier producto que no cuente con las especificaciones técnicas de calidad se someterá a devolución y el proveedor deberá realizar el cambio inmediato (máximo 3 días calendario).
- j) El contratista realizara el cambio de los productos próximos a vencer una vez sea informado por el servicio farmacéutico durante la vigencia del contrato o posterior, en un tiempo no mayor a 1 mes.
- k) El contratista debe entregar y respetar las marcas de los productos que sean ofertadas en el contrato.
- l) En caso de existir reportes de farmacovigilancia durante la duración del contrato y posterior, relacionados con los insumos el contratista se verá obligado a recibir los productos despachados, a acompañar la investigación por parte del Comité de Farmacia y Terapéutica y si se concluye fallas del producto, el hospital está facultado para retirarlos del contrato.
- m) El contratista debe comprometerse con el pago de estampilla pro adulto mayor, suscripción de garantías y firmar el contrato en las instalaciones del hospital ó delegar a un apoderado para realizarlo en el mínimo tiempo (plazo máximo 3 días calendario).
- n) El contratista se compromete a la firma del acta de liquidación del contrato, que es un elemento de carácter irremplazable para realizar

el último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.

#### **14.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:**

- a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

#### **15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en la calle 30 # 19<sup>a</sup>-82 barrio los libertadores de Saravena-Arauca o al correo [correspondenciaesesarare@gmail.com](mailto:correspondenciaesesarare@gmail.com) y de manera física en las instalaciones del Hospital del Sarare E.S.E de la siguiente manera:

- Sobre cerrado y sellado
- Tabla de contenido
- Separar por capítulos

#### **16. REQUISITOS GENERALES.**

##### **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

##### **REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)**

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

De conformidad con el artículo 2.22.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el registro Único de proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

**SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.**

#### **DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

#### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

**ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

**EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- Fotocopia Legible De La Cedula De Ciudadanía
- Certificado De Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Original y/o Copia De Inscripción En El RUP
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia.

### 17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con la invitación pública y la normatividad vigente. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital Del Sarare E.S.E por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

### 18. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

#### **19. CONVOCATORIA A VEEDURIAS.**

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003

#### **20. SUPERVISION DEL CONTRATO**

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el director del Hospital del Sarare E.S.E.

Dado en Saravena, el 02 de enero de 2023



GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ CAMARGO  
SUBGERENTE CIENTIFICO  
(Aspectos Técnicos)



MAYERLINT REYES ROJAS.  
QUIMICO FARMACEUTICO  
(Aspectos Técnicos)



JIMMY ALBERTO RANGEL SOTO  
ASESOR JURUDICO  
(Aspectos Jurídicos)